Contrato CD Nº 100/2017

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Econ. Guido Francisco Burgos**, con **Cédula de Identidad N° 2.339.656**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** con **RUC Nº 80020494-8**, domiciliada en la calle Cerro León 249 entre Yegros e Iturbe, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Carlos Alberto Ayala Centurión**, con **Cédula de Identidad N° 347.473**, y por el señor **Carlos Adolfo Ayala Moreno**, con **Cédula de Identidad N° 3.014.389**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EXTRACTORES DE AIRE, PLOTTER Y EQUIPO DE CHILLER CARRIER"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Mantenimiento y Reparación de Extractores de Aire - Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 5729 de fecha 1 de noviembre de 2017 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Abierto Plurianual, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación Estándar, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la misma.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2017, conforme al Decreto N° 6657 y el Decreto Reglamentario N° 6715 y el CDP N° 479/2017 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	1	001	00	00	240	10	1	99	10.000000
2017	2	001	01	00	240	30	1	11	20.000.000
2017	2	001	02	00	240	10	1	99	10.000.000
TOTAL GUARANÍES									**40.000.000**

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
371 154 / 371.342

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 321.242.

3.3. Para el Ejercicio Fiscal 2018, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Plurianual N° 36/2017 "Mantenimiento y Reparación de Extractores de Aire, Plotter y Equipo Chiller Carrier", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5729 de fecha 1 de noviembre de 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato Abierto Plurianual, será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. El presente Contrato Abierto Plurianual es desde el monto mínimo de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones),** hasta la suma máxima de **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)**; pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal hasta la suma de **Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones)** y el saldo de **Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

6.2. El detalle de los servicios contratados y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

LOTE N° 1					
Ítem N°	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cant.**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA incluido)**
Mantenimiento y Reparación de Extractores de Aire					
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
1	Lubricación de los rulemanes de los motores.	Unidad	1	Evento	110.500
2	Limpieza de ventiladores (paletas) para evitar acumulación de hollín.	Unidad	1	Evento	50.500
3	Limpieza externa de los motores (para disipación del calor).	Unidad	1	Evento	50.500
4	Testeo completo de las partes eléctricas	Unidad	1	Evento	50.500
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: (según necesidad).					
5	Provisión y colocación de ventilador axial (en caso de que deban ser sustituidos).	Unidad	1	Evento	750.000
6	Reparación de turbinas y aspas.	Unidad	1	Evento	495.000
7	Lubricación de los rulemanes de los motores.	Unidad	1	Evento	85.500
8	Rebobinado de motores eléctricos.	Unidad	1	Evento	680.000
9	Provisión e instalación de guarda motores para la protección de los mismos, por eventuales fallas eléctricas que puedan surgir.	Unidad	1	Evento	850.000

Monto mínimo:	**Gs. 25.000.000** (guaraníes veinticinco millones).-
Monto máximo:	**Gs. 50.000.000** (guaraníes cincuenta millones).-

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
371 154 / 371.342

Econ. Guido F. Burgos E.
Dpto. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6.3. La contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del bien y/o servicio.

6.4. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 11 de la Resolución DNCP N° 2238/2014, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución del monto máximo. En caso de que El Contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, la misma no tendrá derecho a reclamar la ejecución del monto mínimo previsto.

6.5. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por el Contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.** con **Cuenta Corriente N° 0050230075190105.**

6.6. Los precios determinados en el presente contrato abierto estarán sujetos a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado de la Oferta
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de resolución de adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.7. No se reconocerán reajustes de precios si la entrega del bien se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato. El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista.

6.8. El pago se hará en guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días calendario; el contratista presentara la solicitud de pago en la Dirección Administradora del contrato debiendo anexar los siguientes documentos:

- ✓ Factura legal,
- ✓ Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora,
- ✓ Formulario 120 (IVA) – Formulario 101 (Renta),
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario.

6.9. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.10. En caso de mora, de los pagos previstos por parte de la Contratante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,0003% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

LAYA CONSTRUCCIONES S.A
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342

Abog. Guido F. Burgos E.
Dpto. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.1. El plazo de la prestación de los servicios son los siguientes:

- **Mantenimiento preventivo:** plazo máximo de **2 (dos)** días corridos a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicio al Contratista.
- **Mantenimiento correctivo:** plazo máximo de **10 (diez)** días corridos a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicio al Contratista.
- Para los repuestos que no se consigan en forma local y deban ser importados, el tiempo limite no deberá superar los **30 (treinta)** días corridos.

7.2. El lugar de la prestación de los servicios será en las diferentes dependencias del Ministerio Público Área Metropolitana y Gran Asunción.

7.3. Los servicios requeridos se darán por entregados cuando sea efectivamente recibidos por el funcionario de la institución, designado por la Dirección Administrativa, el cual será el encargado de la verificación del cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas. Se expedirá el Acta de Recepción final del servicio, cuyo documento deberá contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega;
b) Detalle de los servicios realizados;
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables del servicio.

7.4. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Lote 1
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EXTRACTORES DE AIRE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
1-Lubricación de los rulemanes de los motores.
2-Limpieza de ventiladores (paletas) para evitar acumulación de hollín.
3-Limpieza externa de los motores (para disipación del calor).
4-Testeo completo de las partes eléctricas
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: (según necesidad).
5-Provisión y colocación de ventilador axial (en caso de que deban ser sustituidos).
6-Reparación de turbinas y aspas.
7-Lubricación de los rulemanes de los motores.
8-Rebobinado de motores eléctricos.
9-Provisión e instalación de guarda motores para la protección de los mismos, por eventuales fallas eléctricas que puedan surgir.

Otras exigencias:

a) El Contratista emitirá un informe técnico previo de diagnóstico y otro de conclusión por los servicios realizados.
b) El Contratista garantizará los servicios realizados.

8. **OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.**

LAYA CONSTRUCCIONES S.A
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342

Econ. Guido F. Burgos E.
Dpto. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

8.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

8.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al contratista.

8.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

8.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

8.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

8.7 En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración del presente contrato abierto estará a cargo de la **Dirección Administrativa.**

9.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y servicios prestados, certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

9.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquella unidad, artículo o ítem que no cumpla con las especificaciones técnicas.

9.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9.5. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del bien adquirido.

LAYA CONSTRUCCIONES S.A
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342

Econ. Guido F. Burgos E.
Dior. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10.2. La Contratante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.

10.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los **30 (treinta) días** contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

10.4. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

10.5. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será: **0,15%** por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados**. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora.** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAYA CONSTRUCCIONES S.A
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Publico

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

13.3. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por **un árbitro** designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

13.4. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de **7 (siete)** páginas numeradas de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes noviembre del año dos mil diecisiete.

Carlos Alberto Ayala Centurion
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342

Carlos Adolfo Ayala Moreno
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC: 80020494-8
Tel.: 371.154 / 371.342

Econ. Guido Francisco Burgos
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público